



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Huaycán 07 de febrero del 2024

### VISTO

El Expediente N° 24-001359-001, que contiene el Informe N°005-2024-UEI /HH de fecha 23 de enero del 2024, en la que el jefe de la Unidad de Estadística e Informática del Hospital de Huaycán, solicita se emita el acto resolutivo para asignar funciones como Coordinador del Equipo de Trabajo de Informática, perteneciente a la Unidad de Estadística e Informática **Heber Lynn SUCAPUCA CHAMBILLA** de cargo Auxiliar administrativo contratado del D.L. 1057 CAS del Hospital de Huaycán;

### CONSIDERANDO:

Que con Resolución Directoral N°293-2022-D-HH-MINSA se aprueba el Organigrama de la estructura funcional del Hospital de Huaycán, donde unidades funcionales constituyen equipos de trabajo e identifica jerarquías de la administración interna del Hospital;

Que el D.S.005-90-PCM, Reglamento del D.L. 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y remuneraciones del Sector Público, establece que los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas, siendo esta asignación de naturaleza temporal y es determinada por necesidad Institucional, así como establece las condiciones para la asignación de funciones considerando su formación, capacitación, experiencia, concordante por lo dispuesto en el artículo 81° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, el Decreto de Urgencia N° 034-2021, que autoriza excepcionalmente celebrar contratos bajo el Decreto Legislativo N°1057;

Que, la Ley N°31131 del 09 de marzo del 2021, erradica la discriminación en los regímenes laborales del Sector Público, pudiendo ser considerados en cargos dentro de la Administración Pública siempre y cuando cumplan con los perfiles adecuados que para tal efecto señalan los requisitos asignados para el desempeño laboral de gestión;

Que, del mismo modo la Ley N° 29849, Artículo 6°, inciso g) dispone que los trabajadores del régimen 1057 tienen derecho a las acciones de personal que tienen los servidores públicos de los regímenes en general;

Que, el Decreto Legislativo N° 604-90 Ley de Organización y Funciones del instituto Nacional de Estadística e Informática Título I, Capítulo I, Artículo 3°, inciso b) señala que la instrumentalización jurídica y de mecanismos técnicos para el ordenamiento de los recursos de cómputo y de la actividad informática del estado, así como toda la documentación asociada; la operación y explotación de los bancos de datos y archivos magnéticos de información al servicio de la gestión pública. Corresponde a este desarrollo la planeación sistemática de procesos, métodos y técnicas apoyadas en ciencia y técnica aplicada, que se establecen con el fin de usar, procesar y transportar información.



Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias, regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios CAS, el cual tiene por objeto garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración de servicios en concordancia con el Artículo 11° del citado Reglamento sobre la suplencia, encargo de funciones del personal con contrato Administrativo de Servicios CAS, por lo cual las personas contratadas bajo el Régimen del Decreto Legislativo de Servicios N° 1057, pueden ejercer la suplencia o conformar comisiones temporales por encargo en la entidad contratante;

Que, la presenta asignación de funciones a la coordinación del Equipo de Trabajo de Estadística el servidor propuesto por la jefatura de la Unidad de Estadística e Informática, cuenta con el perfil y experiencia adecuada, no teniendo impedimento para asumir la coordinación propuesta;

De conformidad a lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 001-2024-MINSA que delega funciones a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces, la facultad de formalizar Acciones de Personal en el presente Ejercicio Presupuestal 2024 y Contando, con el Vo. Bo. de la Jefa de la Unidad de Administración de la Unidad Ejecutora N°140 Hospital de Huaycán;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** ASIGNAR, a partir de la fecha de la emisión de la presente Resolución Administrativa, al servidor CAS, **Hébert Lynn SUCAPUCA CHANBILLA** de cargo Auxiliar Administrativo, como Coordinador del Equipo de Trabajo de Informática de la Unidad de Estadística e Informática del Hospital de Huaycán;

**Artículo 2°.-** PRECISAR, que la asignación de funciones dispuesta por el Artículo 1° de la presente Resolución Administrativa no da lugar a pago de bonificación u otro concepto remunerativo mientras permanezca en el cargo el servidor;

**Artículo 3°.-** DISPONER que el Equipo de Trabajo de Personal del Hospital de Huaycán, efectúe la distribución y notificación correspondiente, dentro de los plazos y términos establecidos por la Ley de Procedimientos Administrativos General N° 27444;

**Artículo 4°.-** DETERMINAR La publicación de la presente Resolución Administrativa de asignación de funciones en la página Web de la Institución conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Administración Pública.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

  
MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE HUAYCAN  
TEC. ADM. ELIANA ISABEL COTRINA ALIAGA  
Coordinadora del E.T. de personal

- Distribución:**
- UAD
  - Cont. Asistencia.
  - P y Remuneraciones
  - Legajo
  - Interesado
  - E.T. Comunicaciones
  - Archivo